

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 165 de Diciembre 05 de 2016, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2017. El cual en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de \$1.220.827.300.515.00 desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECCION 02
SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 608.121.571.688,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 608.121.571.688,00

Que mediante Decreto No. 733 de Diciembre 30 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2017.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar Traslados internos en los **Gastos de Funcionamiento e inversión de la Secretaría de Educación** —para atender algunas situaciones Administrativas de los costos de nómina de personal Administrativo de la Planta Central y de las Instituciones por valor \$ **1.272.926.791.00**, en cuento a los Gastos del personal Docentes y Directivo Docentes por valor de \$ **4.437.679.216.00**, Para un total a Trasladar de **(\$5.710.606.007.00)** CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL Y SIETE PESOS M/CTE.

Solicitud efectuada por el Secretario de Educación Dr. Oscar Alfonso Marín Villalba mediante oficio GOBOL-17-040174 de Octubre 5 de 2017.

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017"

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidos en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministro del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—2005—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

DECRETO No.

DE 2017

***"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del
Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de
2017"***

a) (...)

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de los apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión.
(Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado de Disponibilidad No. 1745 de fecha 18 de Octubre de 2017, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$5.710.606.007.00) CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL Y SIETE PESOS M/CTE**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma **(\$5.710.606.007.00) CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL Y SIETE PESOS M/CTE** . Según el detalle siguiente:

CODIGOS	FTE	GASTOS	CONTRA CREDITO
2		GASTOS	\$ 5,710,606,007

18 OCT. 2017

DECRETO No. DE 2017

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017"

2.1		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 334,239,726
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 77,090,000
2.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 77,090,000
2.1.1.1.1		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 77,090,000
2.1.1.1.1.00.001	6	Sueldo	\$ 59,090,000
2.1.1.1.1.03	6	Prima Técnica	\$ 18,000,000
2.1.2		GASTOS GENERALES	\$ 257,149,726
2.1.2.1		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 257,149,726
2.1.2.1.2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 257,149,726
2.1.2.1.2.03	6	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 5,749,726
2.1.2.1.2.13	6	Gastos y Comisiones Bancarias	\$ 25,000,000
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 5,376,366,281
2.2.1		PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA -EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA -	\$ 5,376,366,281
2.2.1.1		TODOS A LAS AULAS	\$ 3,376,365,281

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017”

2.2.1.1.1		PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$ 2,828,365,281
2.2.1.1.1.1		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 390,687,065
2.2.1.1.1.1.1		GASTOS PERSONAL	\$ 138,727,900
2.2.1.1.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 138,727,900
2.2.1.1.1.1.1.1.01		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 3,800,000
2.2.1.1.1.1.1.1.01.003	41	Incremento por Antigüedad	\$ 3,800,000
2.2.1.1.1.1.1.1.03	41	Indemnización por Vacaciones	\$ 12,400,000
2.2.1.1.1.1.1.1.04	41	Prima Técnica	\$ 81,241,000
2.2.1.1.1.1.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,286,900
2.2.1.1.1.1.1.1.05.001	41	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 9,167,900
2.2.1.1.1.1.1.1.05.002	41	Auxilio de Transporte	\$ 32,119,000
2.2.1.1.1.1.2.		GASTOS GENERALES	\$ 251,959,165
2.2.1.1.1.1.2.1		ADQUISIÓN DE BIENES	\$ 251,959,165
2.2.1.1.1.1.2.1.01.001	41	Dotación Ley 70 de 1988	\$ 251,959,165
2.2.1.1.1.2		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	\$ 2,341,960,894

DECRETO N° 983 DE 2017 18 OCT. 2017

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017”

2.2.1.1.1.2.1		GASTOS PERSONAL	\$ 2,339,155,216
2.2.1.1.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 2,339,155,216
2.2.1.1.1.2.1.1.03	43	Indemnización por Vacaciones	\$ 17,490,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,321,665,216
2.2.1.1.1.2.1.1.05.001	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 666,499,216
2.2.1.1.1.2.1.1.05.002	43	Auxilio de Transporte	\$ 160,101,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.007	43	Otras Primas	\$ 29,000,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.011	43	Bonificación para Educadores Grado 14 Régimen 2277/79	\$ 519,035,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.013	43	Otros Servicios personales	\$ 947,030,000
2.2.1.1.1.2.2		GASTOS GENERALES	\$ 2,805,678
2.2.1.1.1.2.2.1		ADQUISIÓN DE BIENES	\$ 2,805,678
2.2.1.1.1.2.2.1.01.001	43	Dotación Ley 70/88	\$ 2,805,678
2.2.1.1.1.3		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	\$ 95,717,322
2.2.1.1.1.3.1		GASTOS PERSONAL	\$ 83,523,000
2.2.1.1.1.3.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 83,523,000
2.2.1.1.1.3.1.1.02		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	\$ 35,223,000
2.2.1.1.1.3.1.1.02.001	43	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	\$ 35,223,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 48,300,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.001	43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$ 11,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.011	43	Bonificación para Educadores Grado 14 Regimen 2277/79	\$ 37,300,000

DECRETO No. 9.83 DE 2017 18 OCT. 2017

*“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del
Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de
2017”*

2.2.1.1.1.3.2		GASTOS GENERALES	\$ 12,194,322
2.2.1.1.1.3.2.2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 12,194,322
2.2.1.1.1.3.2.2.01.001	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 12,194,322
2.2.1.1.3		PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA EN EL SERVICIO.	\$ 548,000,000
2.2.1.1.3.1.1.01.003	41	Interventoría y Supervisión a la Contratación y Administración del Servicio Educativo	\$ 548,000,000
2.2.1.2		AVANZA QUEDANDOTE EN EL AULA	\$ 2,000,001,000
2.2.1.2.2		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 2,000,000,000
2.2.1.2.2.1.1.01.001	42	Programa Alimentación Escolar PAE-Suministro de raciones alimentarias servidas	\$ 2,000,000,000
2.2.1.2.3		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR (T.E) EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 1,000
2.2.1.2.3.1.1.01.001	42	Programa Transporte Escolar PTE.	\$ 1,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de (\$5.710.606.007.00) CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL Y SIETE PESOS M/CTE - según el detalle siguiente:

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017"

CODIGOS	FTE	GASTOS	CREDITO
2		GASTOS	\$ 5,710,606,007
2.1		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 425.199.669
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	\$ 425.199.669
2.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 11,102,000
2.1.1.1.1		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 11,102,000
2.1.1.1.1.04		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,102,000
2.1.1.1.1.04.003	6	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 1,252,000
2.1.1.1.1.04.008	6	Bonificación Especial de Recreación	\$ 9,850,000
2.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 414.097.669
2.1.1.2.0.00.002	6	Honorarios	\$ 48,600,000
2.1.1.2.0.00.003	6	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 365.497.669
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN DESTINADO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	\$ 5.285.406.338
2.2.1		PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA COBERTURA EDUCATIVA -EDUCACION PARA TODOS COBERTURA EDUCATIVA Y PERTINENCIA -	\$ 5.273.406.338
2.2.1.1		TODOS A LAS AULAS	\$ 5.273.406.338

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

*"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del
 Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de
 2017"*

2.2.1.1.1		PROYECTO ADMINISTRACION DE LAS NOMINAS DE PERSONAL Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$ 5.273.406.338
2.2.1.1.1.1		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 835.727.122
2.2.1.1.1.1.1		GASTOS PERSONAL	\$ 190,320,000
2.2.1.1.1.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 162,650,000
2.2.1.1.1.1.1.1.01		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 154,000,000
2.2.1.1.1.1.1.1.01.001	41	Sueldo	\$ 154,000,000
2.2.1.1.1.1.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,650,000
2.2.1.1.1.1.1.1.05.003	41	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 3,050,000
2.2.1.1.1.1.1.1.05.004	41	Prima de Servicios	\$ 5,600,000
2.2.1.1.1.1.1.2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 27,670,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.001	41	Caja de Compensación Familiar	\$ 11,400,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.002	41	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 1,425,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.003	41	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 8,550,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.004	41	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 2,850,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.005	41	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 1,425,000
2.2.1.1.1.1.1.2.00.009	41	Riesgos Profesionales ARP	\$ 2,020,000

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017"

2.2.1.1.1.1.3		TRANSFERENCIAS	\$ 645,407,122
2.2.1.1.1.1.3.1.00.002	41	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	\$ 645,407,122
2.2.1.1.1.2		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	\$ 2,089,606,216
2.2.1.1.1.2.1		GASTOS PERSONAL	\$ 2,009,606,216
2.2.1.1.1.2.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 941,055,000
2.2.1.1.1.2.1.1.01		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 235,504,000
2.2.1.1.1.2.1.1.01.001	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 235,504,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 705,551,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.006	43	Prima de Navidad	\$ 389,655,000
2.2.1.1.1.2.1.1.05.010	43	Bonificación Especial por Zona de Dificil Acceso	\$ 315,896,000
2.2.1.1.1.2.1.2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1,068,551,216
2.2.1.1.1.2.1.2.00.006	11	Aportes Cesantías Sin situacion de fondos	\$ 551,551,216
2.2.1.1.1.2.1.2.00.007	11	Previsión Social Sin situacion de fondos	\$ 517,000,000
2.2.1.1.1.2.2		GASTOS GENERALES	\$ 80,000,000
2.2.1.1.1.2.2.2		ADQUISIÓN DE SERVICIOS	\$ 80,000,000
2.2.1.1.1.2.2.2.01.001	43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 80,000,000
2.2.1.1.1.3		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	\$ 2,348,073,000
2.2.1.1.1.3.1		GASTOS PERSONAL	\$ 2,348,073,000
2.2.1.1.1.3.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 1,820,073,000

DECRETO No. 983 DE 2017 18 OCT. 2017

*“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del
 Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de
 2017”*

2.2.1.1.1.3.1.1.01		SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	\$ 1,472,704,000
2.2.1.1.1.3.1.1.01.001	43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 838,400,000
2.2.1.1.1.3.1.1.01.001	12	Sueldos sin Situación de Fondos	\$ 156,683,000
2.2.1.1.1.3.1.1.01.002	43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 452,657,000
2.2.1.1.1.3.1.1.01.002	12	Sobresueldo sin Situación de Fondos	\$ 24,964,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$ 347,369,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.006	43	Prima de Navidad	\$ 229,079,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.009	43	Auxilio de Movilización	\$ 4,450,000
2.2.1.1.1.3.1.1.05.010	43	Bonificación Especial por Zona de Difícil Acceso	\$ 113,840,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 528,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.001	43	Caja de Compensación Familiar	\$ 148,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.002	43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 18,500,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.003	43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 111,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.004	43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 37,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.005	43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 18,500,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.006	11	Aportes Cesantías Sin situación de fondos	\$ 90,000,000
2.2.1.1.1.3.1.1.06.007	11	Previsión Social Sin situación de fondos	\$ 105,000,000
2.2.3		PROGRAMA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EDUCATIVA -EFICIENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EDUCACION-	\$ 12,000,000
2.2.3.4		FORTALECIMIENTO DE LA MODERNIZACION Y LA GESTION INSTITUCIONAL	\$ 12,000,000
2.2.3.4.1		PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR	\$ 12,000,000

DECRETO No. 983 DE 2017

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2017"

2.2.3.4.1.1	41	Continuidad a procesos auditados y recertificados, Formación empresarial, espacios mejorados.	\$ 12,000,000
-------------	----	---	---------------

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

18 OCT. 2017

Dada en Cartagena D.T. y C., a los


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

 **Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRANO** – Profesional Especializado

 **Proyectado: ROSIRIS GONZALEZ DAU** – P.E. Grupo Financiero Educación